

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN ATENDER EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARTICIPANTE, PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO Y ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LAS TRANSMISIONES EN LOS PROGRAMAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE DIFUNDAN NOTICIAS DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 2017-2018.**

**Requerimientos técnicos con respecto a la Institución de Educación Superior.**

- a) Monitorear y realizar el análisis del contenido de las transmisiones de los programas que difundan noticias de conformidad con el Acuerdo del Consejo General INE/CG432/2017. El monitoreo de las precampañas federales se efectuará sobre un catálogo de programas aprobado por el Consejo General del Instituto, el cual se integrará con al menos 73 programas transmitidos entre semana y fines de semana, con un aproximado de 520 horas semanales.
- b) Monitorear y realizar el análisis del contenido de las transmisiones de los programas que difundan noticias que se señalan en el acuerdo referido. El monitoreo de las campañas federales se efectuará sobre el catálogo de programas aprobado por el Consejo General del Instituto, el cual se integrará de al menos 503 programas transmitidos entre semana y fines de semana, con un aproximado de 3410 horas semanales.
- c) Implementar las acciones necesarias para la aplicación de la metodología para el monitoreo de espacios noticiosos tanto en radio como en televisión aprobada por el Consejo General.
- d) Integrar al grupo de expertos encargado de coordinar y supervisar el proyecto, así como al personal necesario que cuente con experiencia en el monitoreo de programas de radio y televisión.
- e) Elaborar el Plan de trabajo para la realización del monitoreo de programas que difundan noticias, con base en el cual se llevará a cabo el proyecto.

- f) Instrumentar las acciones necesarias para registrar, procesar y desplegar en el Sistema de Monitoreo de Noticieros proporcionado por el Instituto, la información relativa a los datos obtenidos del análisis de cada variable que se indique en la Metodología para el monitoreo, una vez que se haya verificado que el inicio y fin de cada pieza de monitoreo cumpla con la metodología.
- g) Disponer de un enlace de comunicación dedicado con una velocidad mínima (E1) que se determinará en conjunto con el área técnica del INE, desde el lugar físico donde se realizará el monitoreo hacia las instalaciones del Instituto donde se encuentra la infraestructura del Sistema de Monitoreo de Noticieros.
- h) Disponer de un enlace de comunicación dedicado con una velocidad mínima (E1) hacia internet, desde el lugar físico donde se realizará el monitoreo hacia la plataforma de almacenamiento de las grabaciones de los noticieros tipo "nube" ubicada en Internet.
- i) Realizar el proceso de reclutamiento y selección del personal que llevará a cabo el Monitoreo de Noticieros (Supervisores y Monitoristas).
- j) Proporcionar y acondicionar el inmueble donde se ubicará al personal encargado de realizar las actividades de monitoreo de programas que difundan noticias (Supervisores y Monitoristas).
- k) Proporcionar y administrar los equipos de cómputo necesarios para el personal responsable de la aplicación de la metodología.
- l) Coordinar las acciones necesarias para la capacitación del personal encargado de realizar las actividades de monitoreo de programas que difundan noticias.
- m) Presentar al INE semanal, quincenal y mensualmente los resultados del monitoreo, por noticiario, estación, grupo radiofónico o televisivo, plaza, entidad federativa y acumulados en todo el país, de conformidad con la

metodología aprobada por el Consejo General, así como los informes adicionales que sean establecidos de manera conjunta durante el desarrollo del monitoreo.

- n) Presentar al INE un informe final del monitoreo realizado con la información acumulada y desagregada.
- o) Integrar la base de datos proporcionada por el Instituto mediante el Sistema de Monitoreo de Noticieros, con la información relativa a los datos obtenidos del análisis de cada variable que se indique en la Metodología, para que pueda ser consultada permanentemente.
- p) Presentar un informe de todas las actividades realizadas para el cumplimiento del monitoreo.
- q) Presentar un informe detallado donde se desglosen todos los gastos previstos y realizados para llevar a cabo el monitoreo.
- r) Contar con un plan de contingencia en caso de situaciones de emergencia que pongan en riesgo el desarrollo del monitoreo.

#### **Requerimientos técnicos del Instituto Nacional Electoral.**

- a) Elaborar y proporcionar los lineamientos generales que se recomiendan a los noticieros; la metodología para el monitoreo; así como el catálogo de noticieros.
- b) Realizar las acciones necesarias para grabar, catalogar, integrar y validar la calidad de los archivos de grabación de los programas que difundan noticias de radio y televisión en los Centros de Verificación y Monitoreo instalados en las entidades federativas.
- c) Proveer a la Institución de educación superior de los archivos de grabación de audio y video de los espacios noticiosos aprobados por el Consejo General, los cuales son generados dentro de los Centros de Verificación y Monitoreo mediante el Sistema de Monitoreo de Noticieros.

- d) Proveer a la Institución de educación superior del Sistema de Monitoreo de Noticieros, que utilizará la institución de educación superior para visualizar y escuchar cada noticiario, así como registrar, procesar y desplegar la información relativa a los datos obtenidos del análisis de cada variable que se indique en la metodología para el monitoreo.
- e) Proveer a la Institución de educación superior de las claves de acceso al Sistema de Monitoreo de Noticieros.
- f) Realizar un Portal web para la publicación de los resultados del monitoreo de programas que difunden noticias, que permita a la ciudadanía visualizar gráficas, tablas e informes.
- g) Impartir la capacitación a la Institución de educación superior para la correcta implementación de la metodología y uso del Sistema de Monitoreo de Noticieros.
- h) Difundir por lo menos quincenalmente los resultados que arroje el monitoreo a través de los tiempos de radio y televisión destinados al Instituto Nacional Electoral, así como en el Portal referido en el inciso f).
- i) Proveer de la infraestructura necesaria para la administración del Sistema de Monitoreo de Noticieros, la base de datos y la gestión de las grabaciones de los programas que difundan noticias de radio y televisión.